



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2567 (Original 1289)**

Sancionada el 20/09/1950, Promulgada el 30/10/1950

Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.- m/n.) en el estudio y construcción de una red caminera que una las poblaciones de San Andrés, Parani y Santa Cruz con la ciudad de Orán.

Art. 2°.- El gasto dispuesto por el artículo anterior se tomará de los fondos destinados por el Poder Ejecutivo de la Provincia para el plan de obras públicas del corriente año.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

**CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS  
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina**

